

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5224 *Acuerdo de rectificación de errores padecidos en los acuerdos de pleno núm. 3, de 28 de julio de 2016 y núm. 10, de 29 de septiembre, por los que se aprueba parcialmente el Plan Especial de apoyo a municipios 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Acuerdo número 12 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 10/2016 de fecha 4 de Noviembre de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES PADECIDOS EN LOS ACUERDOS DE PLENO NÚM. 3, DE 28 DE JULIO DE 2016 Y NÚM. 10, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LOS QUE SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad de corregir errores advertidos en los acuerdos de pleno núm. 3, de 28 de julio de 2016 y núm. 10, de 29 de septiembre, por los que se aprueba parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

“Informe propuesta elaborado del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la corrección de errores advertidos en los acuerdos de pleno núm. 3, de 28 de julio de 2016 y núm. 10, de 29 de septiembre, por los que se aprueba parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y

EXPONE:

El Ayuntamiento de Carboneros, mediante oficio presentado en el Registro General con núm. 64260, de 9/8/2016, comunica el error padecido en la documentación aportada para la concesión de subvenciones en el marco del Plan Especial de Apoyo a Municipios, en lo relativo al importe total del servicio “Parques y jardines” y al importe comprometido para ello, siendo este último en realidad de 0,00 euros en vez de 3.656,80 euros como indicaron en su día, por lo que el total del servicio, según la memoria descriptiva y valorada y nueva resolución aportadas, asciende a 50.294,10 euros en vez de 53.950,90 euros, error que ha

sido trasladado al acuerdo núm. 3 adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada con fecha 28/7/2016 "Dictamen sobre la propuesta de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016".

Por otra parte, en los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones ordinarias celebradas con fecha 28/7/2016 y 29/9/2016, por los que se aprueba parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, se han padecido otros errores en los cuadros relativos a las actuaciones a subvencionar, fundamentalmente en los importes correspondientes al presupuesto total de la inversión, omitiéndose también 0,25 euros en el importe de la subvención correspondiente al servicio "Actuaciones de carácter general" de Jimena, reflejándose las afectadas de la siguiente forma:

A) Acuerdo plenario núm. 3, de 28/7/2016:

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Huesa	Servicios municipales	102.564,00	130.355,54	PENDIENTE
Jimena	Actuaciones de carácter general	19.572,00	19.572,00	PENDIENTE
Santa Elena	Suministro eléctrico	25.364,00	25.364,00	REALIZADO
TOTAL		5.554.822,12	5.935.478,24	

B) Acuerdo plenario núm. 10 de 29/9/2016:

CUADRO 2. OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Lopera	Reparación e impermeabilización de balsa de riego en Pilar Nuevo, en Paraje de San Isidro	52.887,36	106.314,21	Pendiente	AYTO.
TOTAL		940.204,99	1.135.951,94		

Procede en consecuencia la corrección de tales errores, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Subsanan los errores padecidos en los importes que figuran en el Cuadro 1 del punto primero del acuerdo núm. 3 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2016, de forma que,

Donde dice:

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Carboneros	Parques y jardines	50.294,10	53.950,90	PENDIENTE
Huesa	Servicios municipales	102.564,00	130.355,54	PENDIENTE
Jimena	Actuaciones de carácter general	19.572,00	19.572,00	PENDIENTE
Santa Elena	Suministro eléctrico	25.364,00	25.364,00	REALIZADO
TOTAL		5.554.822,12	5.935.478,24	

Debe decir:

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Carboneros	Parques y jardines	50.294,10	50.294,10	PENDIENTE
Huesa	Servicios municipales	102.564,00	135.375,54	PENDIENTE
Jimena	Actuaciones de carácter general	19.572,25	19.572,25	PENDIENTE
Santa Elena	Suministro eléctrico	25.364,00	25.612,67	REALIZADO
TOTAL		5.554.822,37	5.937.090,36	

Segundo: Subsanan el error padecido en los importes que figuran en el Cuadro 2 del punto primero del acuerdo núm. 10 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016, de forma que,

Donde dice:

CUADRO 2. OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Lopera	Reparación e impermeabilización de balsa de riego en Pilar Nuevo, en Paraje de San Isidro	52.887,36	106.314,21	Pendiente	AYTO.
TOTAL		940.204,99	1.135.951,94		

Debe decir:

CUADRO 2. OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION DE LA INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Lopera	Reparación e impermeabilización de balsa de riego en Pilar Nuevo, en Paraje de San Isidro	52.887,36	106.317,21	Pendiente	AYTO.
TOTAL		940.204,99	1.135.954,94		

Tercero: Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Quinto: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de cuatro Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo.

Jaén, a 15 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.